



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 287-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 1372-2024-MPH-GDIS de 27 de noviembre de 2024 de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 252-2024-MPH/CM de 27 de noviembre de 2024 se solicita a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, al Gerente Municipal y al Secretario Técnico que presenten un informe detallado al Concejo Municipal sobre los siguientes aspectos: a) Descripción de los hechos ocurridos en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Huancayo tras la comparsa, con especial énfasis en la posible vulneración del artículo 8°, inciso 5 del Código de Ética, referido al uso indebido de los bienes del Estado; b) Investigaciones realizadas y acciones correctivas implementadas, y c) Estado actual de la denuncia y/o denuncias, en caso de haber sido presentada ante la Secretaría Técnica.

Que, mediante Memorando N° 1372-2024-MPH-GDIS la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, pone de conocimiento a través del Secretario General al Concejo Municipal los hechos ocurrido el 15 de noviembre de 2024 en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg. Elio Laureano Rodríguez solicita que se invite a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que sustente el Memorando N° 1372-2024-MPH-GDIS; en la Estación de Orden del Día el Reg. Elio Laureano Rodríguez manifiesta que no se encuentra presente la funcionaria y que faltan los informes del Gerente Municipal y del Secretario Técnico, por lo que propone que se suspenda el debate hasta la próxima Sesión del Concejo Municipal;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, por mayoría simple a pedido de un regidor, el alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el debate sobre el informe de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, del Gerente Municipal y del Secretario Técnico sobre: a) Descripción de los hechos ocurridos en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Huancayo tras la comparsa, con especial énfasis en la posible vulneración del artículo 8°, inciso 5 del Código de Ética, referido al uso indebido de los bienes del Estado; b) Investigaciones realizadas y acciones correctivas implementadas, y c) Estado actual de la denuncia y/o denuncias, en caso de haber sido presentada ante la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Secretario Técnico del PAD para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE